**RESOLUCIÓN Nº. 0056**
**(30 de septiembre de 2026)**

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Privada No. 014 de 2026.

**EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: "Garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del estado".

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: Un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo primero, literal C, del Acuerdo 018 de 1998, el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Licitación Privada.

Que, mediante el Acuerdo No. 0217 de diciembre de 2025, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, se autoriza al Director de la Seccional para la suscripción de contratos y convenios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña requiere adelantar un proceso de selección cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FACULTAD DE INGENIERIA, LABORATORIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DE LA UFPSO.**

Que, para el efecto la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. M/CTE. ($1.162.333.042,31)**, según Certificado de Disponibilidad No. 261486 de 04 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998, el Pliego de condiciones de la

Licitación Privada No. 014 de 2026, se publicó desde el 25 de septiembre de 2026 en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998, y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, la Licitación Privada No. 013 fue publicada el día 03 de septiembre de 2026 en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la licitación privada No. 014 de 2026, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FACULTAD DE INGENIERIA, LABORATORIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DE LA UFPSO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma de la Licitación Privada No. 014 de 2026, será el establecido dentro del pliego de condiciones:

| | |
|---|---|
| **INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO** | 25 DE SEPTIEMBRE 2026 EN LA PÁGINA WEB UFPSO<br><br>UFPSO.EDU.CO |
| **OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO** | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM. EN LA DIRECCION DE LA UFPSO O AL CORREO.<br><br>DIRECCION@UFPSO.EDU.CO |
| **PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES** | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **APERTURA LICITACION PRIVADA No. 014 DE 2026** | 30 DE SEPTIEMBRE 2026 EN LA PAGIMNA WEB DE LA UFPSO |
| **ENTREGA DE PROPUESTAS** | 01 DE OCTUBRE DE 2026 DESDE LAS 7:00A.M HASTA LAS 3:00 P.M. EN LA OFICINA DE DIRECCION DE LA UFPSO. |
| **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** | 02 Y 05 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** | 06 DE OCTUBRE DE 2026 EN LA PAGINA WEB DE LA UFPSO. UFPSO.EDU.CO |
| **ADJUDICACIÓN** | 07 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **SUSCRIPCION DEL CONTRATO** | DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DESDE LA ADJUDICION |

**PARÁGRAFO**: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Este artículo establece que las

entidades estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas, incluyendo el cronograma, antes del cierre del proceso y, en algunos casos, después del cierre únicamente para etapas posteriores, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la apertura de la presente Licitación Privada No. 014 de 2026 en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.078 de 1997 del 5 de septiembre de 1997 modificado por el Acuerdo No.018 de 1998.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO**
Director

Proyectó: JENNIFER DAYANA PARRA GARCIA
Profesional Universitario

Revisó: SILVIA DEL PILAR PINZON HERNANDEZ
Asesora Jurídica UFPSO

Revisó: JOHANN FERNANDO HOYOS PATIÑO
Secretario General

Transcriptor: Jennifer Dayana Parra Garcia